

11625-13
 1303-13
 1303-13
MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥
 3 1 9 6 3 2 0 0 0

DIRECCION: barrio Hogar Auxiliadora # 2 HOJA N°
 calle 307 y AV-221

DATOS GENERALES: ⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
 ⑧ ZONA HOMOGENEA
 ⑨ ZONA SEGUN VALOR

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE: 2

⑫ LOTE INTERIOR: 1 POR PASAJE PEATONAL, 2 POR PASAJE VEHICULAR, 3 POR CALLE, 4 POR AVENIDA, 5 POR EL MALECON, 6 POR LA PLAYA, 7 MARGAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA: 1 TIERRA, 2 LASTRE, 3 PIEDRA DE RIO, 4 ADOQUIN, 5 ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA: 1 NO TIENE, 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO, 3 DE ADOQUIN O BALDOSA

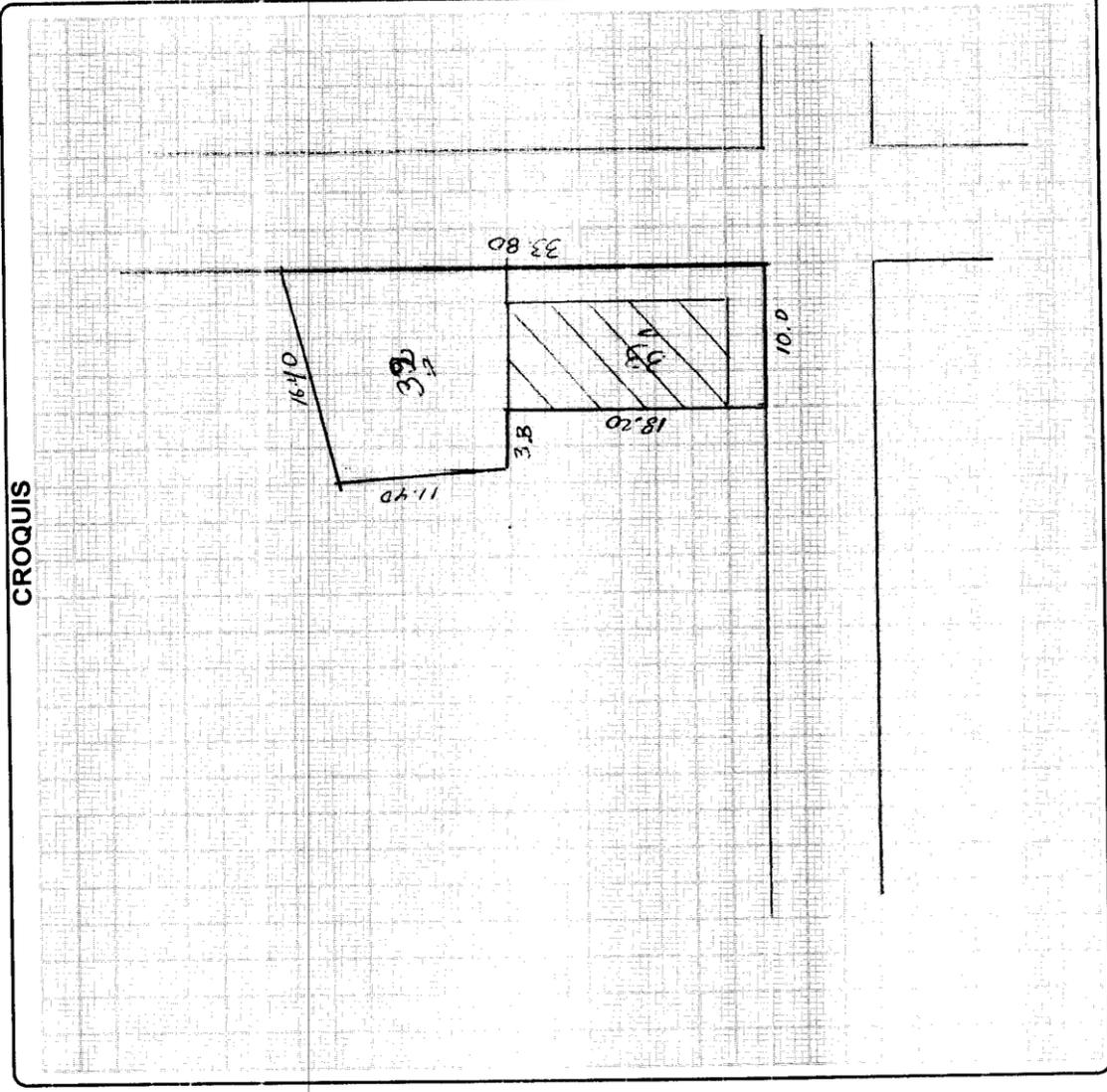
REDES PUBLICAS EN LA VIA: ⑮ AGUA POTABLE (NO EXISTE), ⑯ ALICANTARILLADO (NO EXISTE), ⑰ ENERGIA ELECTRICA (SI EXISTE RED AEREA, SI EXISTE RED SUBTERRANEA), ⑱ ALUMBRADO PUBLICO (NO EXISTE, INCANDESCENTE, DE SODIO O MERCURIO)

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: ⑲ SOBRE LA RASANTE (METROS), 20 AGUA POTABLE (NO EXISTE, SI EXISTE), 21 DESAGUES (NO EXISTE, SI EXISTE), 22 ELECTRICIDAD (NO EXISTE, SI EXISTE)

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO, MADERA, CAÑA, OTRO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE: ⑲ AREA (SIN DECIMALES: 1382.60), ⑳ PERIMETRO (92.80), ㉑ LONGITUD DEL FRENTE (43.80), ㉒ NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

⑳ SIN EDIFICACION: 1 , 2 (CON EDIFICACION)

㉑ USO DEL AREA SIN EDIFICACION: 1 SIN USO, 2 CONSTRUCCION, 3 OTRO USO

㉒ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01

㉓ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 01

㉔ TOTAL DE BLOQUES: 01

⑳ NUMERO CODIGO

OBSERVACIONES: Este codigo se destina a NO/ 3196602 segun prescripción adquisitiva di DOMINIO OTORGADA por el Jurgado Quinto d. lo Civil d. Manabi. 17-06-13

Sello
02/17/13

3196632



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA.-

Otorgada por LOS CONYUGES SEÑOR ELVIS SALTOS ALCIVAR Y SRA INES.-
DEL CARMEN MERO DELGADO.-

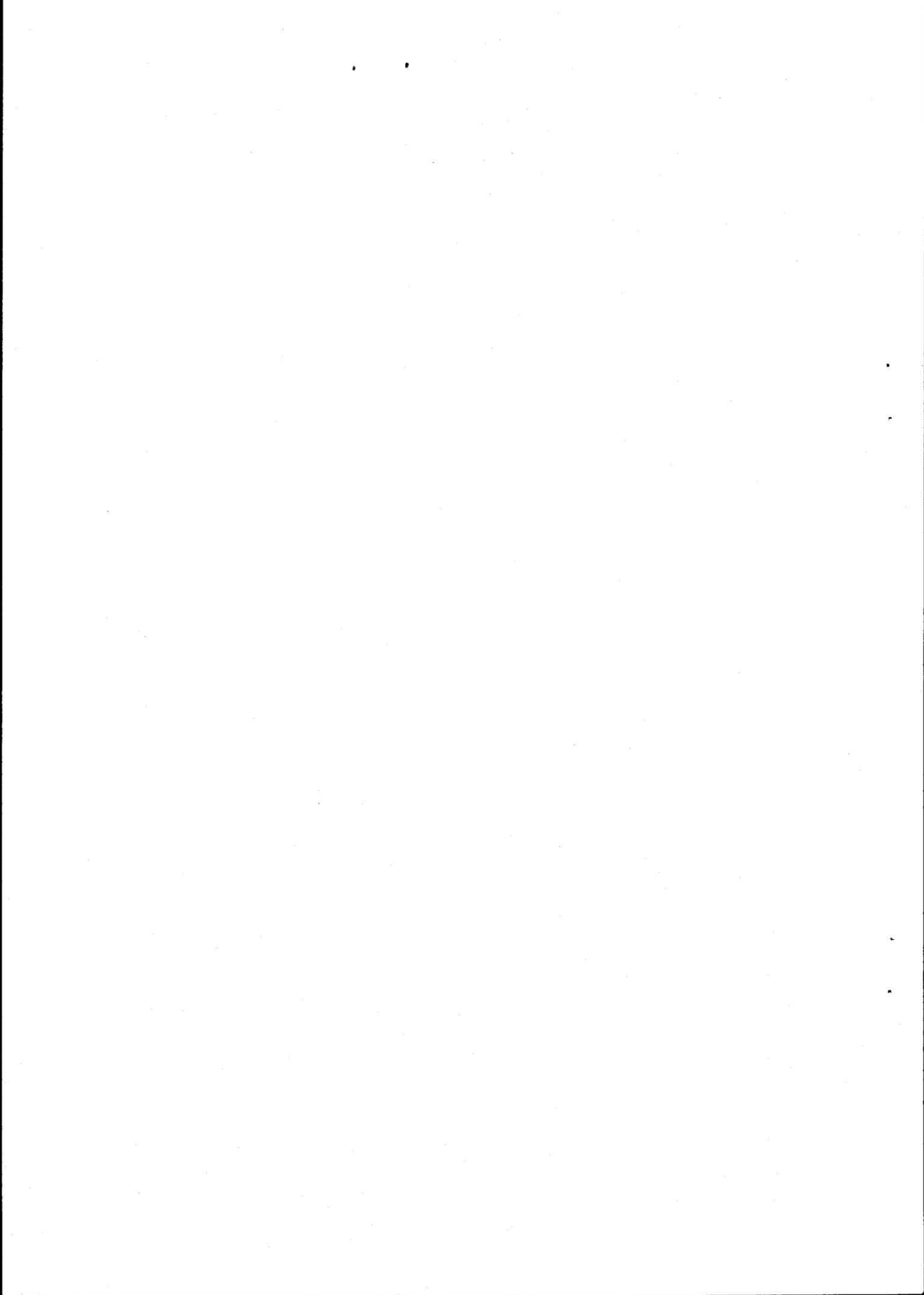
A favor de LOS CONYUGES SEÑOR JIMMY DELGADO QUIJIJE Y SEÑORA.-
YAHAIRA CHAVEZ MARIN.-

Cuantía USD \$ 4,485.04.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2013.13.08.04.P3994

Manta, a 11 **de** JUNIO **de** 2013



COPIA

8/13536

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P3994



COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR Y SEÑORA INES DEL CARMEN MERO DELGADO; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR JIMMY JORGE DELGADO QUIJIJE Y SEÑORA YAJAIRA ARACELI CHAVEZ MARIN.-

CUANTIA : USD \$ 4,485.04

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes once de junio del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante acción de personal no. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES" los cónyuges señor **ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR** y señora **INES DEL CARMEN MERO DELGADO**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números **cero nueve uno cinco dos cuatro seis tres uno guión ocho; y, uno tres cero siete siete tres nueve siete cero guión cuatro,** respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por mí **agrego a esta escritura.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de

Notaria Encargada
Cuarta del Cantón
Manta



NOTARIA CUARTA MANTA

"COMPRADORES" los cónyuges JIMMY JORGE DELGADO QUIJIJE y
señora YAJAIRA ARACELI CHAVEZ MARIN, casados entre sí, a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
cédulas de ciudadanía números uno tres uno cero seis cuatro ocho
cinco cuatro guión seis; y, uno tres cero nueve siete ocho tres tres
tres guión ocho, respectivamente, cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, como
documento habilitante. Los Compradores son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta.
Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los
efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al
otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción,
amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que
eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo
tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**,
contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
COMPARECIENTES: A la celebración y otorgamiento de la presente
Escritura de Compraventa, comparecen por una parte los cónyuges señor
ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR y señora **INES DEL CARMEN**
MERO DELGADO, casados entre sí, por sus propios derechos a
quienes en lo posterior se les llamara por sus nombre o "Los Vendedores";
y, por otra parte los cónyuges señor **JIMMY JORGE DELGADO**
QUIJIJE y señora **YAJAIRA ARACELI CHAVEZ MARIN**, casados

entre sí, por sus propios derechos en su calidad de "Compradores".

SEGUNDA ANTECEDENTES:- Declaran los vendedores que son dueños y propietarios de un terreno situado en el Barrio María Auxiliadora Número Dos, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, adquirido por adjudicación que le otorgara el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, Protocolización celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, con fecha ocho de abril del dos mil trece, y que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Diez metros y lindera con calle trescientos siete; **POR ATRAS:** Con dieciséis metros y cuarenta centímetros, lindera con propiedad de la Iglesia Evangélica Monte de Sion; **POR EL COSTADO DERECHO:** Empezando desde el frente hacia atrás dieciocho metros con veinte centímetros y de allí formando un ángulo recto hacia afuera tres metros con ocho centímetros y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás once metros con cuarenta centímetros y lindera con propiedad de Angela Alcivar Pantaleon; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con treinta y tres metros con ochenta centímetros y lindera con la avenida doscientos veintiuno.- Con una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE COMASES METROS CUADRADOS.- De este bien se ha realizado un remanente que lo determinara el Municipio de Manta. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, **LOS VENEDORES** los señores **ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR y INES DEL CARMEN**

Abogado
Notario Público
Manta - Ecuador



NOTARIA CUARTA MANTA

MERO DELGADO, dan en venta real y enajenación perpetua una parte del lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión, descrito en la cláusula de los antecedentes a favor de los señores JIMMY JORGE DELGADO QUIJIJE y YAJAIRA ARACELI CHAVEZ MARIN, terreno ubicado en el Barrio María Auxiliadora Dos, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Doce metros treinta centímetros y avenida doscientos veintiuno; POR ATRÁS: Once metros cuarenta centímetros y propiedad de Angela Alcivar Pantaleon; POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo del frente hacia la parte posterior once metros desde este punto gira hacia el costado derecho con tres metros ochenta centímetros y propiedad del señor Bone Cabeza Italo Andres y desde este punto gira hacia la parte posterior con tres metros ochenta centímetros y propiedad de la señora Angela Alcivar Pantaleon; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros cuarenta centímetros y propiedad de la Iglesia Evangélica Monte Sion.- Superficie total de CIENTO SESENTA COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, valor que los Compradores entregan en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo

que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitaciones que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que es firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES, matrícula número : Dos mil uno. Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

NOTARIA CUARTA MANTA



15.05.2015
Notario
Cuarto Encargado
Manta - Ecuador

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *g.*



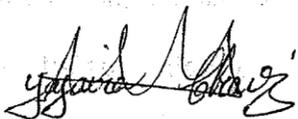
ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR
C.C.No. 091524631-8



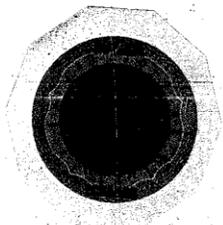
INES DEL CARMEN MERO DELGADO
C.C.No. 130773970-4



JIMMY JORGE DELGADO QUIJIJE
C.C.No. 131064854-6



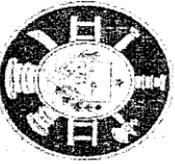
YAJAIRA ARACELI CHAVEZ MARIN
C.C.No. 130978333-8



Calixto Arceles
LA NOTARIA (E).-

gao

NOTARIA CUARTA MANTA



Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

3954

COMPROBANTE DE PAGO

0261800

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 CALLE
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
30 DIRECCION PREDIO 1

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261492
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 11/06/2013 08:24:25



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 09 de septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Y. G. G. G.
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
RUC: 1360000980001
Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-417

TITULO DE CREDITO No. 000179690

6/11/2013 8:37

1	OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
	Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTÁ de la parroquia TARCUI	3-19-06-32-000	160,18	4485,04	80021	179690

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	VALOR	
0915248318	SALTOS AL CIVAR ELVIS SANTO	BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 AVENIDA 221	Junta de Beneficencia de Guaraguil	22,43	22,43	
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	29,16	29,16	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	29,16	29,16	
1310848546	DELGADO QUIJUE JIMMY JORGE	NA	SALDO	0,00	0,00	

EMISION: 6/11/2013 8:37 DAMIAN MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 57955

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR _____
perteneciente a ELVIS SANTOS SALTOS ALCIVAR
ubicada BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 AVENIDA 221
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$4485.04 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 04/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

E. Cederio
Ab. E. Cederio Meméndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

AFIGUEROA

Manta, 11 de JUNIO 2013 del 20

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 103459

No. Certificación: 103459

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de junio de 2013

No. Electrónico: 13269

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-66-32-000

Ubicado en: BARRIO MARIA AUXILAI DORA # 2 AVENIDA 221

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,18 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0915246318	ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

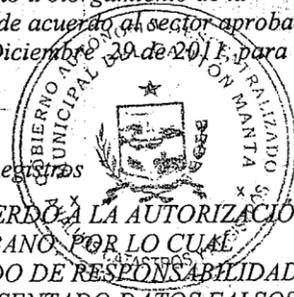
TERRENO:	4485,04
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>4485,04</u>

Son: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Handwritten calculations: 22,43 - 6,73 = 23,16

Impreso por: MARIS REYES 10/06/2013 16:34:28



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 83636

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3196632000 BARRIO MARIA AUXILADORA # 2 CALLE 307 Y AVENIDA 221
Manta, cinco de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Opicio
Ab. E. S. C. Celso Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 144-873

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO**, ubicado en el Barrio "María Auxiliadora 2" de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta. Clave Catastral = 3-19-66-32-000, el mismo que posee un área total de 387,60m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA, 387,60m². (Escritura de Protocolización de Sentencia inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el No. 1.093 y Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de mayo de 2012)

Frente: 10,00m. calle 307

Atrás: 16,40m., lindera con propiedad de la Iglesia Evangélica Monte de Sion

Costado derecho: Empezando desde el frente hacia atrás 18,20m., y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3,08m., y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11,40m., y lindera con propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón.

Costado izquierdo: 33,80m., y lindera con la avenida 221

AREA VENDIDA: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR, A FAVOR DEL SR. BONE CABEZA ITALO ANDRES: 227,42m².

Frente: 10,00m. y calle 307

Atrás: 11,00m. y propiedad que se reserva el vendedor

Costado derecho: 22,00m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado Izquierdo: 21,50m. y avenida 221

AREAS SOBRANTE: 160,18m².

Frente: 12,30m. y avenida 221

Atrás: 11,40m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado derecho: partiendo del frente hacia la parte posterior 11,00m. desde este punto gira hacia el costado derecho con 3,80m. y área a desmembrar a favor de Bone Cabeza Ítalo Andrés

Costado Izquierdo: 16,40m. y propiedad de la iglesia Evangélica Monte Sion

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes

*NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0249-D.ACRM-DE-S-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros, no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia.*

Manta, abril 17 de 2013



Sr. Raimiro Loayza Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 233-1427

APROBACION DE SUBDIVISIONE DE AREA SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO**, ubicado en el Barrio "María Auxiliadora 2" de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Clave Catastral # 3-19-66-32-000, el mismo que posee un área total de 387,60m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA. 387,60m². (Escritura de Protocolización de Sentencia inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el No. 1.093 y Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de mayo de 2012)

Frente: 10,00m. calle 307

Atrás: 16,40m., lindera con propiedad de la Iglesia Evangélica Monte de Sion

Costado derecho: Empezando desde el frente hacia atrás 18,20m., y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3,08m., y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11,40m., y lindera con propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón.

Costado izquierdo: 33,80m., y lindera con la avenida 221

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 227,42m² a favor del Sr. BONE CABEZA ITALO ANDRES / Escritura inscrita el 13 de mayo de 2013 y Autorizada el 19 de abril de 2013)

AREA A DESMEMBRAR, A FAVOR DEL SR. DELGADO QUIJJE JIMMY JORGE: 160,18m².

Frente: 12,30m. y avenida 221

Atrás: 11,40m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado derecho: partiendo del frente hacia la parte posterior 11,00m. desde este punto gira hacia el costado derecho con 3,80m. y propiedad del Sr. Bone Cabeza Ítalo Andrés y desde este punto gira hacia la parte posterior con 3,80m. y propiedad de la Sra. Ángela Alcívar Pantaleón

Costado Izquierdo: 16,40m. y propiedad de la iglesia Evangélica Monte Sion

AREAS SOBRANTE:

NINGUNA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, junio 11 de 2013

Quijje
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

G.C.M.

Rainiero Loor Arteaga
Sr. Rainiero Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 091524631-8

SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO
 GUAYAS/EL ENPALME/VELASCO IBARRA

18 AGOSTO 1972

001- 0023 00023 M

GUAYAS/ EL ENPALME
 VELASCO IBARRA 1974




ECUATORIANA ***** Y4343Y4224

CASADO INES DEL CARMEN HERO DELGADO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSE SALTOS INTRIAGO

ANGELA ALCIVAR PANTALEON

MANABI 07/10/2003

07/10/2015

REN 0206771




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

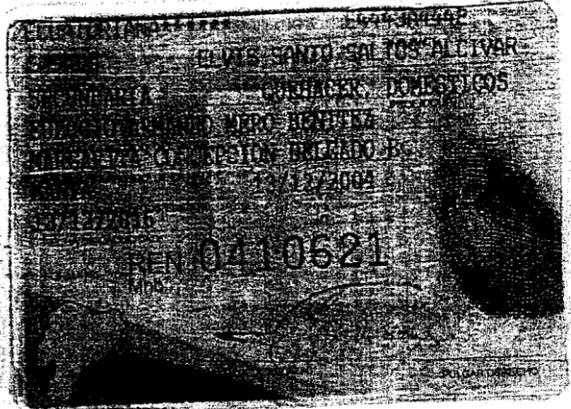
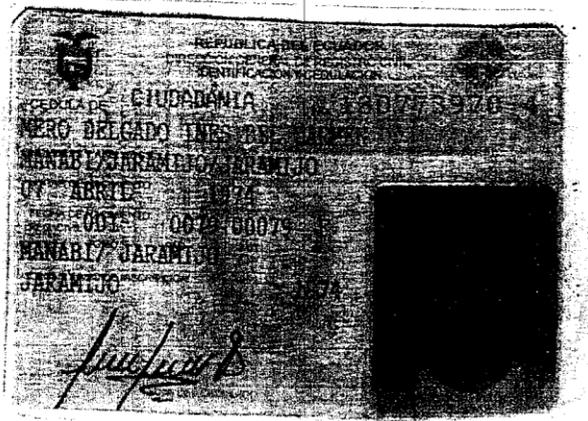
018 - 0032 0915246318

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA JARAMILLO
 JARAMILLO
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0187 1307739704
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MERO DELGADO INES DEL CARMEN

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	JARAMILLO	-
JARAMILLO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Lilia Mero S</i>	

(1) PRESIDENTE/EA DE LA JUNTA

[Signature]
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ELUAIUKIANA***** V333314442
CASADO YAJAIRA ARAELI CHAVEZ MARIN
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE JUAN A DELGADO A
LUCCIOLA MERCHORA QUIJIJE N
MANTA 18/09/2009
18/09/2021

REN 1814758



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANIA 131064854-6
DELGADO QUIJIJE JIMMY JORGE
MANABI/MANTA/MANTA
14 AGOSTO 1983
PRESENTE 005-0396 02395 M
MANABI/MANTA
MANTA 1983



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001-0250 1310648546

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO QUIJIJE JIMMY JORGE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA ELOY ALFARO TERESA DE
MANTA ZONA
CANTÓN PARROQUIA
I) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130978333-8

CHAVEZ MARIN YAJAIRA ARACELI
 MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

23 FEBRERO 1980

REG. CIVIL 001-0035-00035-F

MANABI/JARAMIJO
 JARAMIJO 1980


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2331E3221

CASADO JIMMY JORGE DELGADO QUIJIJE

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

EVARISTO CHAVEZ ESPINAL

ESTILDA ANGELICA MARIN MORTA

MANTA 25/01/2008

0054378


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0002 1309783338

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CHAVEZ MARIN YAJAIRA ARACELI

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA ELOY ALFARO
 CANTÓN TERESA DE ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


 Notaría Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40400

AUTORIZACION

No. 233-1427

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **DELGADO QUIJIJE JIMMY JORGE**, para que celebre escritura de **COMPRAVENTA**, terreno de propiedad del Sr. Saltos Alcívar Elvis Santo, ubicado en el Barrio "María Auxiliadora 2" de la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,30m. y avenida 221

Atrás: 11,40m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado derecho: partiendo del frente hacia la parte posterior 11,00m. desde este punto gira hacia el costado derecho con 3,80m. y propiedad del Sr. Bone Cabeza Ítalo Andrés y desde este punto gira hacia la parte posterior con 3,80m. y propiedad de la Sra. Angela Alcívar Pantaleón

Costado Izquierdo: 16,40m. y propiedad de la iglesia Evangélica Monte Sion

Área total: 160,18m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, junio 11 de 2013


Sr. Rainiero Lqor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO
G.C.M.



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39841:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de abril de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno situado en el Barrio Maria Auxiliadora N. 2, parroquia Tarqui, Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle 307, por Atrás; con 16 metros y 40 centímetros, lindera con propiedad de la Iglesia Evangelica Monte de Sión Por el Costado Derecho; empezando desde el frente hacia atrás 18 metros con 20 centímetros y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3 metros con 8 centímetros y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11 metros con 40 centímetros y lindera con propiedad de Angela Alcivar Pantaleón y por el Costado Izquierdo; con 33 metros con 80 centímetros y lindera con la Av. 221 con una superficie total de 387.60 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL RESTANTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	423 16/06/1976	694
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.093 08/04/2013	22.255
Compra Venta	Compraventa	1.470 13/05/2013	29.287

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 16 de junio de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 694 - Folio Final: 695
Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 651
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de mayo de 1976

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones

Un cuerpo de terreno en el Sitio "Mazato", perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellido y Nombres Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000015572	Gonzalez Alvarez Aurelia Beatriz
Vendedor	80-0000000002964	Bailon Macias Luis Alfredo
Vendedor	80-0000000001264	Lopez Anchundia Rosalia

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



2 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 08 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.255 - Folio Final: 22.271
Número de Inscripción: 1.093 Número de Repertorio: 2.742
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución: Juicio #175-2011
Fecha de Resolución: sábado, 12 de mayo de 2012



a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 175-2011. Sobre un lote de terreno situado en el Barrio Maria Auxiliadora N. 2, parroquia Tarqui Cantón Manta superficie total de 387.60 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000015572	Gonzalez Alvarez Aurelia Beatriz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	09-15246318	Salto Alcivar Elvis Santo	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Causante	09-03300473	Moya Jimenez Humberto Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	423	16-jun-1976	694	695

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.287 - Folio Final: 29.295
Número de Inscripción: 1.470 Número de Repertorio: 3.707
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Parte del bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción situado en el Barrio Maria Auxiladora No. 2 parroquia Tarqui del Canton Manta. dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10,00 metros y calle 307, Por Atras; con 11,00 metros y propiedad que se reserva el vendedor Por el Costado Derecho; 22,00 metros y propiedad de Ángela Alcivar Panteleón y Por el Costado Izquierdo; con 21,50 metros y avenida 221. con una superficie total de 227,42 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-02594341	Bone Cabeza Italo Andres	Soltero	Manta
Vendedor	13-07739704	Mero Delgado Ines Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	09-15246318	Salto Alcivar Elvis Santo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1093	08-abr-2013	22255	22271



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:28:35 del jueves, 30 de mayo de 2013

A petición de: *Dr. Eluis Salto*

Elaborado por: *Zaida Azucena Salto Pachay*
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Yace
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



ESTAS 11 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EC*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P3994.-
DOY FE.- *EC*

Elsy Cedeño Menéndez
EC
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 103676

No. Certificación: 103676

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de junio de 2013

No. Electrónico: 13173

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-66-32-000

Ubicado en: BARRIO MARIA AUXILAI DORA # 2 AVENIDA 221

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,18 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0915246318	ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5770,24
CONSTRUCCIÓN:	24243,55
	30013,79

Son: TREINTA MIL TRECE DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

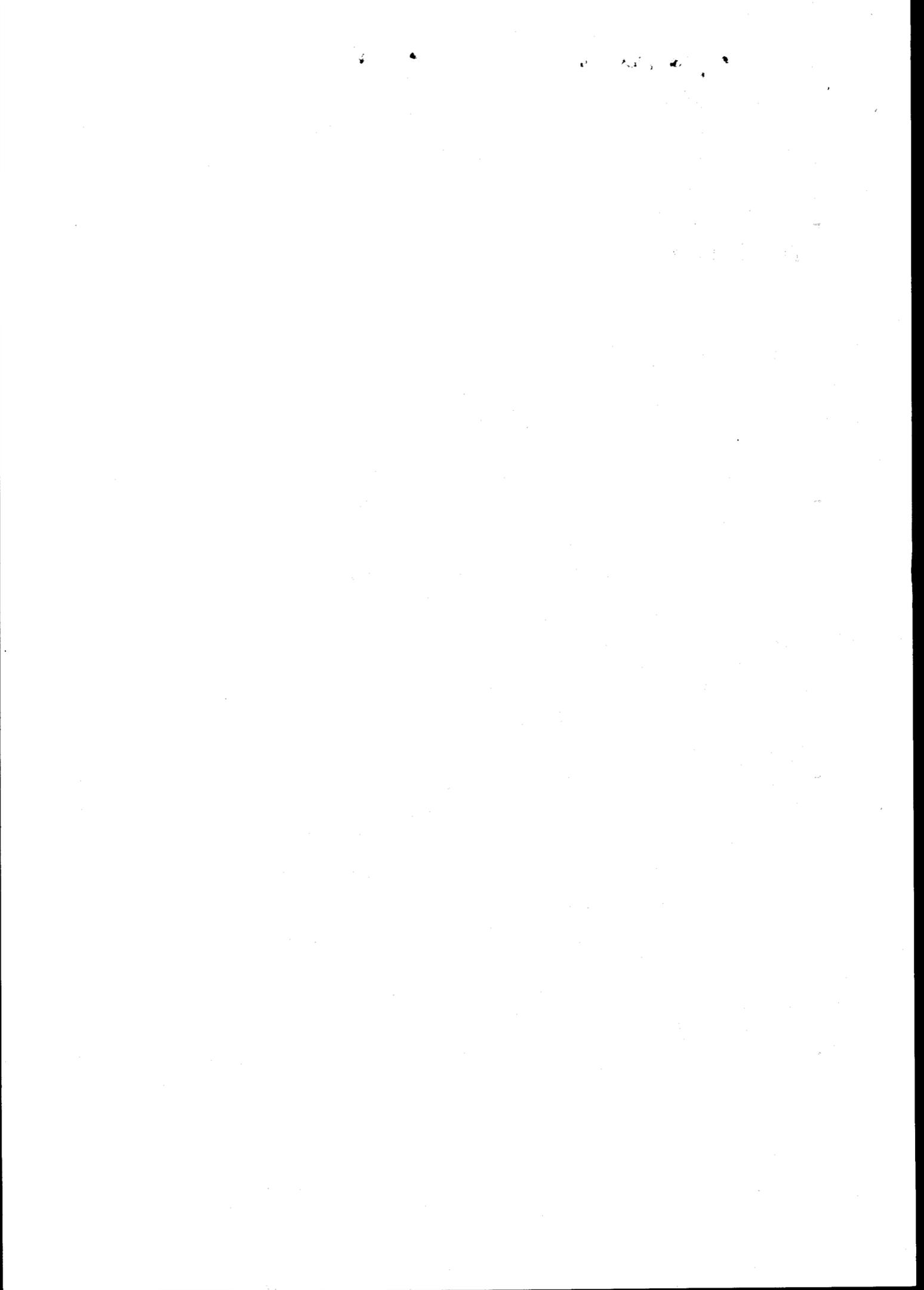
Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

180,08
 54,02
 234,10
 235,42
 519,52

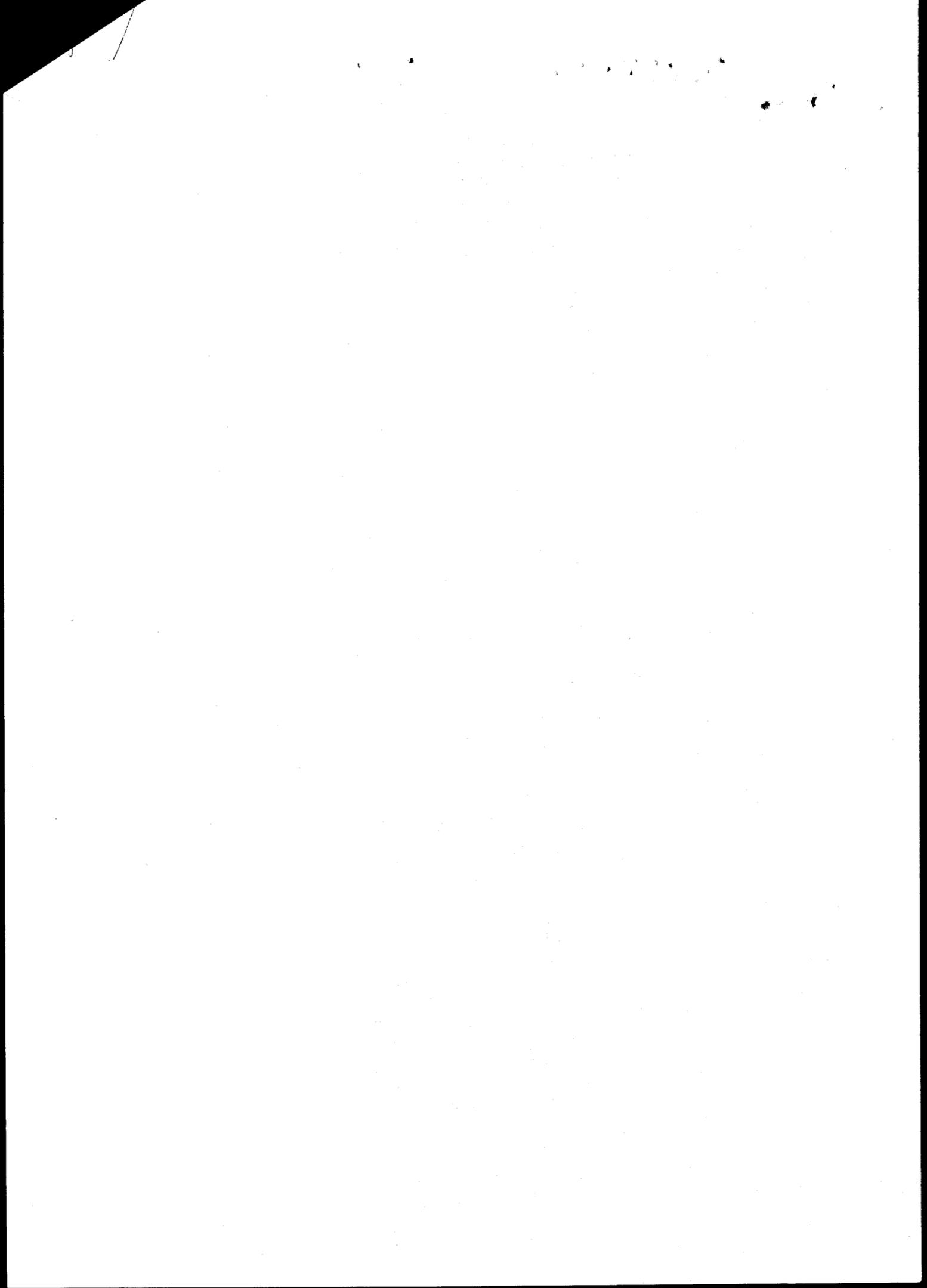
Impreso por: MARIS REYES 05/06/2013 17:42:02



05-06-13 10:00

28721

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec
Cedula	091524631-8
Clave Catastral	319682-000
Nombre:	Salto Mayor
Rubros:	
Impuesto Principal	—
Solar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	\$ 0999612966
Reclamo:	CA compuestos para directa — para INI
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	<input checked="" type="checkbox"/> Conflicto — NO EXISTE CONSTRUCCION — 10/06/13. 
Firma del Inspector	Fecha: 05/06/13
Informe Tecnico:	SE REVISÓ CLAVE Y ESTO ASIGNADO POR AVANZO DE PERMISO TECNICO (IRS. REG. CATAS. (TNO). FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO TECNICO.
Firma del Tecnico	Fecha: 05/06/2013
Informe de aprobacion:	ELIMINAR EL VALOR DE AVANZO POR RENISTA. Valor x NI \$28,00
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39841:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de abril de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno situado en el Barrio Maria Auxiliadora N. 2, parroquia Tarqui, Cantón Manta. circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle 307, por Atrás; con 16 metros y 40 centímetros, lindera con propiedad de la Iglesia Evangelica Monte de Sión Por el Costado Derecho; empezando desde el frente hacia atrás 18 metros con 20 centímetros y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3 metros con 8 centímetros y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11 metros con 40 centímetros y lindera con propiedad de Angela Alcivar Pantaleón y por el Costado Izquierdo; con 33 metros con 80 centímetros y lindera con la Av. 221 con una superficie total de 387.60 metros cuadrados. SOLVENCIA; EL RESTANTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	423 16/06/1976	694
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.093 08/04/2013	22.255
Compra Venta	Compraventa	1.470 13/05/2013	29.287

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 16 de junio de 1976
Tomo: 1 Folio Inicial: 694 - Folio Final: 695
Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 651
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de mayo de 1976
Eseritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Un cuerpo de terreno en el Sitio "Mazato", perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015572	Gonzalez Alvarez Aurelia Beatriz	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002964	Bailon Macias Luis Alfredo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001264	Lopez Anchundia Rosalia	Casado	Manta

2 / 3 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : lunes, 08 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.255 - Folio Final: 22.271

Número de Inscripción: 1.093 Número de Repertorio: 2.742

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución: Juicio # 175-2011

Fecha de Resolución: sábado, 12 de mayo de 2012

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 175-2011. Sobre un lote de terreno situado en el Barrio Maria Auxiliadora N. 2, parroquia Tarqui Cantón Manta superficie total de 387.60 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000015572	Gonzalez Alvarez Aurelia Beatriz	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	09-15246318	Saltos Alcivar Elvis Santo	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Causante	09-03300473	Moya Jimenez Humberto Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	423	16-jun-1976	694	695



3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.287 - Folio Final: 29.295

Número de Inscripción: 1.470 Número de Repertorio: 3.707

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

Parte del bien inmueble que consiste en un lote de terreno y construcción situado en el Barrio Maria Auxiladora No. 2 parroquia Tarqui del Canton Manta. dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10,00 metros y calle 307, Por Atras; con 11,00 metros y propiedad que se reserva el vendedor Por el Costado Derecho; 22,00 metros y propiedad de Ángela Alcivar Panteleón y Por el Costado Izquierdo; con 21,50 metros y avenida 221. con una superficie total de 227,42 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-02594341	Bone Cabeza Italo Andres	Soltero	Manta
Vendedor	13-07739704	Mero Delgado Ines Del Carmen	Casado	Manta
Vendedor	09-15246318	Saltos Alcivar Elvis Santo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1093	08-abr-2013	22255	22271



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:28:35 del jueves, 30 de mayo de 2013

A petición de: *Dr. Eluis Salto*

Elaborado por: *Zaida Azucena Saltos Pachay*
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

ho



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 4 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO** con número de Cédula 091524631-8, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios 654434 Calle 307 y Av. 221 y el 6568398 con dirección Calle 5 de Junio, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa CNEL

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

TANIA PACHECO
ATENCIÓN AL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANA
AREA DE CONTROL URBANO

No. 144-873

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO**, ubicado en el Barrio "María Auxiliadora 2" de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, Clave Catastral = 3-19-66-32-000, el mismo que posee un área total de 387,60m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA, 387,60m². (Escritura de Protocolización de Sentencia inscrita el 8 de abril de 2013 bajo el No. 1.093 y Autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 18 de mayo de 2012)

Frente: 10,00m. calle 307

Atrás: 16,40m. lindera con propiedad de la Iglesia Evangélica Monte de Sion

Costado derecho: Empezando desde el frente hacia atrás 18,20m., y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3,08m., y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11,40m., y lindera con propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón.

Costado izquierdo: 33,80m., y lindera con la avenida 221

AREA VENDIDA:

NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR, A FAVOR DEL SR. BONE CABEZA ITALO ANDRES: 227,42m².

Frente: 10,00m. y calle 307

Atrás: 11,00m. y propiedad que se reserva el vendedor

Costado derecho: 22,00m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado Izquierdo: 21,50m. y avenida 221

AREAS SOBRANTE:

160,18m².

Frente: 12,30m. y avenida 221

Atrás: 11,40m. y propiedad de Ángela Alcívar Pantaleón

Costado derecho: partiendo del frente hacia la parte posterior 11,00m. desde este punto gira hacia el costado derecho con 3,80m. y área a desmembrar a favor de Bone Cabeza Ítalo Andrés

Costado Izquierdo: 16,40m. y propiedad de la iglesia Evangélica Monte Sion

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0249-DICRM-DFS-13 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, abril 17 de 2013



Sr. Raimiro Loo Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Sobrescrito Alameda 29.646.19
27/MAYO/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA _____

_____ DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA _____

Otorgada por EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, QUE OTORGA EL JUZGADO _____

_____ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI _____

A favor de SEÑOR ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR _____

Cuantía _____ USD \$ 6.000.00 _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER _____ **No.** 2.676-2.677 _____

Manta, a 18 de MAYO **de** 2012



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQ. EXTRA. DE DOMINIO No. 175-2011 QUE SIGUE ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR EN CONTRA DE AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ - VIUDA DE MOYA Y OTRS.

CUANTIA \$ 6. 000,00 dolares

JUEGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, sábado 12 de mayo del 2012, las 10h06. **VIETOS:** A fojas 08 del proceso comparece **ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR** y expone: Que desde el 23 de marzo de 1993, viene manteniendo la posesión pacífica, material, pública, ranguila, ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño, por más de diecisiete años hasta la fecha, sobre un lote de terreno situado en el Barrio María Auxiliadora N. 2, parroquia Tarqui, cantón Manta, bien sobre el que inicialmente al momento de entrar en posesión material edificó una vivienda de construcción mixta, mixta que actualmente ha sido reemplazada por otra de construcción de hormigón armado y techo de zinc, la cual cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, 10 metros y lindera con calle 307; por atrás, con 16 metros y 40 centímetros, lindera con propiedad de la Iglesia Evangélica Monte de Sión; por el costado derecho, empezando desde el frente hacia atrás 18 metros con 20 centímetros y de allí formando un ángulo recto hacia afuera 3 metros con 8 centímetros y desde ese punto hasta llegar a la parte de atrás 11 metros con 40 centímetros y lindera con propiedad de Angela Alcivar Pantaleón; y, por el costado izquierdo con 33 metros con 80 centímetros y lindera con la Av. 221, con una superficie total de 387.60 metros cuadrados. Con estos antecedentes solicita que en sentencia, se lo declare como único y legítimo propietario del predio descrito por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio y a la vez se extingan los derechos que pudiere haber tenido la demandada **AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ VIUDA DE MOYA**, herederos conocidos presuntos y desconocidos del causante **Humberto Belisario Moya Jiménez**, así como a posibles interesados en virtud de la consolidación jurídica por efecto del transcurso del tiempo desde que entró a ejercer sobre el predio los elementos indispensables en materia de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. Que la presente demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio la fundamenta de conformidad con lo que establecen los Art. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2413 del Código Civil, que norman la institución de la Prescripción que norman la institución de Prescripción Adquisitiva extraordinaria de dominio. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación de los demandados y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal y extra de autos, sin que hayan comparecido a juicio hacer valer sus derechos. A fojas 11 consta la comparecencia del señor **MANUEL OSWALDO SALAZAR** y manifiesta que el actor de este juicio y su cónyuge **INES DEL CARMEN MELGADO**, le cedió los derechos posesorios del inmueble descrito y singularizado en la demanda inicial, que hoy pretende adquirir mediante el juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, desconociendo sus derechos establecidos mediante un documento debidamente notariado de fecha diez de julio de 2009. Que la acción propuesta no tiene fundamento legal, es fraudulenta, ilegal, y se opone a la acción planteada, que tiene interés en el bien que se pretende adjudicar mediante la prescripción alegada, que tiene cancelada la suma de ocho mil dólares por concepto de mejoras. Por lo anteriormente expuesto presenta las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. Falta de derecho del actor para plantear la presente acción, por la cesión de



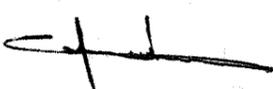
sus derechos posesorios. Improcedencia de la acción de prescripción por falta de derecho, ante la cesión de sus derechos posesorios. Que la demanda no reúne los requisitos establecidos en la ley para estos casos. Interrupción de la posesión alegada por la cesión de sus derechos posesorios a su favor, atento a lo prescrito en el Art. 2410 numeral 4 circunstancia segunda. Mala fe de actor. Por lo expuesto solicita que declare sin lugar la demanda planteada, condenando al actor al pago de perjuicios, costas, y honorarios profesionales del abogado que lo patrocina. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 34 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. Conforme lo establece el Art. 114 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, cada parte está obligada a probar los hechos que alega. TERCERO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aun contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. CUARTO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones el señor ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR, reproduce a su favor el contenido de su demanda, principalmente los fundamentos de hecho y de derecho expuestos con claridad y precisión. El auto de calificación dado a la demanda, la citación a los demandados y a posibles interesados. Lo manifestado por su patrocinador en la junta de conciliación. Presenta el testimonio de los señores Barcia Macías Jhonny Humberto y Navarrete Villavicencio René Gustavo, los mismos que deponen a fojas 38 del proceso. El señor Manuel Oswaldo Salazar Barcia, reproduce a su favor todo lo que de autos le favorezca, impugna lo adverso, especialmente su escrito de comparecencia a juicio de fecha 02 de junio de 2011 a las 16:32, con el que acompaña un contrato de cesión de derechos posesorios debidamente notariado a su favor y con el que deduce las excepciones de ley. Solicita que se reproduzca a su favor el documento o contrato de Cesión de Derechos de Posesión, antes señalado. Impugna lo adverso y desfavorable. Solicita que se envíe atento oficio al señor Juez VI de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, a fin de que confiera copias certificadas de la demanda y todo lo actuado dentro del juicio ordinario de Prescripción Extraordinaria de dominio signada con el número 705-2010, propuesta por el señor Elvis Santos Alcívar y otro y tenerlo como prueba de su parte en la forma que estará alegando en su oportunidad. Solicita que se agregue al proceso copia certificada a su costa y agregar al proceso por medio de secretaria el trámite signado con el número 570-10 juicio ordinario de Prescripción Extraordinaria de dominio, propuesto por el señor Elvis Santo Saltos Alcívar, en esta judicatura y se lo tendrá a su favor. Solicita que

se envíe atento oficio a la Sra. Fiscal Cantonal de Manta, Abg. Alexandra Bravo, para que confiera copias certificadas de la indagación previa N. 249-2011 que por estafa sigue en contra de los cónyuges señores ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR E INES DEL CARMEN MERO DELGADO, lo que se tendrá como prueba de su parte. Que se envíe oficio al señor Juez Décimo Quinto de Garantías Penales, para que por medio de secretaria se certifique si el señor ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR, registra causa penal por el delito de tráfico ilegal de personas (causa indagación previa N. 203-2005), en su contra y si fue privado de su libertad durante que tiempo?. Se indicará fecha de su detención y fecha de libertad. Copia de su versión en dicha causa, para probar su residencia y domicilio, con lo que pretende probar que el actor no ha tenido la posesión material ininterrumpida como alega, puesto que fue privado de su libertad y en su declaración manifestó que no tiene su domicilio en esta ciudad de Manta. También se enviará oficio a la fiscalía Cantonal de Manta, para que remitan a este despacho lo solicitado en el numeral 5to del escrito de fojas 39, cuya contestación se la tendrá como prueba a su favor. Impugna y rearguye de falso las pruebas que ha presentado la parte actora, por improcedente, ilegales y ajenas a la litis. Licha e impugna las declaraciones de los testigos señores Johnny Humberto Barcia Macías, René Gustavo Navarrete Villavicencio y Luis Alfredo Hualpa Caza que no son testigos idóneos y desconocen de la realidad de los hechos. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, han sido concordante al responder al interrogatorio de fojas 36 y 36 vuelta, y del que se establece que el señor ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR, viene manteniendo la posesión material, pública, notoria, ininterrumpida y sin clandestinidad con ánimo de señor y dueño desde el 23 de marzo de 1993, de un lote de terreno situado en el Barrio María Auxiliadora N. 2 el inmueble cuyas medidas y linderos se detallan. Que dentro de dicho terreno tiene edificada una casa de hormigón armado y techo de zinc en la cual habita con su núcleo familiar. En la inspección judicial practicada por el Juzgado en unidad de acto con el perito designado, se ha demostrado la singularización del inmueble materia de la demanda, que las medidas y linderos tomadas al terreno materia de la litis, son las mismas que constan en el libelo inicial, así también el demandante entrega al juzgado un comprobante de pago del servicio de energía eléctrica con el que demuestra que el servicio se encuentra instalado a su nombre. (fojas 42). En lo que tiene relación al contrato de CESION DE DERECHOS POSESORIOS que obra a fojas 21 del proceso, se trata de un documento privado suscrito entre los señores Elvis Santo Salto Alcivar e Inés del Carmen Mero Delgado y los cónyuges señores Manuel Oswaldo Salazar Barcia y Clara Margarita López Zambrano, en el que sus otorgantes han reconocido sus firma y rubrica en la Notaría Primera del Cantón Jaramijó; Al respecto, el Art. 739 del Código Civil codificado, dispone: "Adquisición de la Posesión por inscripción.- Si la cosa es de aquellas cuya tradición deba hacerse por inscripción en el correspondiente libro del registro de la propiedad, nadie podrá adquirir la posesión de ella sino por este medio", de lo que se concluye que el documento presentado por el señor Manuel Oswaldo Salazar Barcia, no afecta la posesión del demandante, por no haberse celebrado por escritura pública y luego inscrito en el Registro de la Propiedad para que surta los efectos de la tradición. De la copia de la versión que obra a fojas 56 rendida en el Centro de Rehabilitación de Ipijapa, el

accionante manifiesta tener su domicilio en El Empalme, referente a este particular el Código civil en el Art. 45 señala: "Definición y división del domicilio.- El domicilio consiste en la residencia, acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella". El Art. 46 del mismo código dispone: Presunción del ánimo del no permanecer.- No se presume el ánimo de permanecer, ni se adquiere consiguientemente domicilio civil en un lugar, por el solo hecho de habitar en él un individuo, por algún tiempo, casa propia o ajena, si tiene en otra parte su hogar doméstico..."; según el Art. 715 del Código Civil, la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y su nombre. SEXTO. En la especie, el actor con la prueba aportada ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, cumplido las circunstancias 1ra y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Se deja constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del señor Moya Jimenez Humberto Belisario (fallecido) y Gonzalez Alvarez Aurelia Beatriz, por tanto, los accionados son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí. "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor del señor ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 02 de Mayo de 2011 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f).ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO SOLORZANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.△

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada - por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fieles copias de su original, las que confiere por mandato de Ley, y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.
Manta, 18 de Mayo del 2012


ABG. LORENA VERA GARCIA
SECRETARIA DEL JUZGADO.

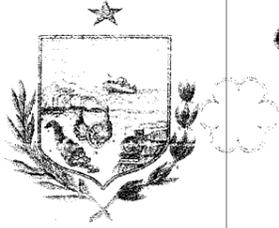


ESTAS 03 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsyce Cedeno Menendez M.^g

..... : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, A FAVOR DEL SEÑOR ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR, REFERENTE A UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO MARIA ALIXILIADORA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYCE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ.- *g*



Elsyce Cedeno Menendez
Ab. Elsyce Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 101743

No. Certificación: 101743

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11625

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-66-32-000

Ubicado en: BARRIO MARIA AUXILAI DORA # 2 CALLE 307 Y AVENIDA 221

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 387,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0915246318	ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10852,80
CONSTRUCCIÓN: 18843,79
29696,59

Son: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arp. [Firma]

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE SANTOS ALCIVAR ELVIS SANTO, EN CONTRA DE AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ BVA DE MOYA Y OTROS. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

Impreso por: MARIS REYES 25/03/2013 8:42:32

[MANTO 03]



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA



Nº 81595

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTOI

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de marzo de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
3196632000 BARRIO MARIA AUXILAI DORA # 2 CALLE 307 Y
AVENIDA 221
Manta, veinte y dos de marzo del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 56715

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ELVIS SANTO SALTOS ALCIVAR
ubicada B. MARIA AUXILIADORA #2 C.307 AV.221
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$6000.00 SEIS MIL 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRICION ADQUISITIVA DE
DOMINIO



Manta, _____ de 25 MARZO del 20 2013

ELABORADO: MPARRAGA

Director Financiero Municipal



3/25/2013 11:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTÍA \$6000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-66-32-000	387,60	29696,59	66438	163235

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0915246318	SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO	BARRIO MARIA AUXILADORA # 2 CALLE 307 Y AVENIDA 221	Impuesto principal	60,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,00
			TOTAL A PAGAR	78,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
0915246318	SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTO	S/N	78,00	
			SALDO	0,00

EMISION: 3/25/2013 11:19 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srta. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ**

Manta, 21 de MARZO del 2013

CERTIFICACIÓN

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SR. SALTOS ALCIVAR ELVIS SANTOS** numero de cedula **091524631-8** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con el código # 654434 por lo cual no mantiene deuda con la empresa*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

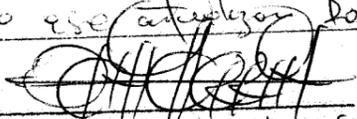
**LORENA CEDEÑO MENDOZA
ATENCIÓN AL CLIENTE**



1.20 15 15 15

FORMULARIO DE RECLAMO

No. _____

Cedula	
Clave Catastral	3196632
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	
Reclamo: <input checked="" type="checkbox"/> Actualización Nombre <input checked="" type="checkbox"/> Liquidación	
Firma del Usuario	
Elaborado Por:	
Informe Inspector: Se ingresa según escnt de prescripción APROQUIETIVA de DUBINIO, se adjunta oficio # 434-DL. Jurídico de fecha mayo 29/2012,	
 Fernando Navarrete Firma del Inspector	
Mayo 29/2012	
Informe de aprobación:	
liquidar 2007 al 2012 se realiza cambio ese año y se actualiza todo.	
 Firma del Director de Avalúos y Catastro	

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 27/5/12
DEPARTAMENTO DE RENTAS

2007

Arrendio \$ 25,997.24
Imp. P. \$ 6.50
Pagos 3755
Pagos 97 \$ 0.69
I.S. \$ 1.79

2009

Arrendio \$ 25,997.24
Imp. P. 7.80
Pagos \$ 54.59
Pagos 97 \$ 0.69
I.S. \$ 1.79

2010

Arrendio \$ 25,997.24
Imp. P. \$ 7.80
Pagos \$ 54.59
I.S. 1.79

2008

Arrendio \$ 25,997.24
Imp. P. \$ 7.80
Pagos \$ 4737
Pagos 97 \$ 0.69
I.S. 1.79

2010

Arrendio \$ 25,997.24
Imp. P. 7.80
Pagos \$ 54.59
I.S. \$ 1.79

2012

Pagos 2010 \$ 54.59
Pagos 2011 \$ 32.03

+ los valores que
quiere el sistema
manejado



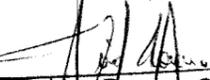
MEMORANDO No. 434-DL
ASESORIA JURIDICA

A: Arq. Daniel Ferrin S.- DIRECTOR DE AVALUOS
ASUNTO: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA.
FECHA: Manta, Mayo 29 de 2012

A efectos de dar contestación al tramite No. 0288-DACRM-DFS-12 de fecha Mayo 28 del 2012, solicitado por el Arq. Daniel Ferrin, Director de Avalúos, Catastros y Registro, expongo lo siguiente:

Revisada la documentación que obra del expediente, se desprende que si bien existe una Sentencia dictada de un Juicio de Amparo de Posesión en el 2002, la Sentencia mediante la cual se le concede el dominio al señor Elvis Santo Saltos Alcívar, ha sido dictada el 12 Mayo del 2012, es decir que la señora Jueza Quinto de lo Civil de Manabí, donde se tramito el Juicio debió considerar este hecho, por lo que no corresponde al Gobierno Municipal, objetar la decisión de la Jueza, sino más bien catastrar la misma escritura de Protocolización de la Sentencia dictada el 12 de Mayo del 2012

Atentamente,



Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO MCPAL.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RECIBIDO
Fecha 05-29-12 12:09
mat 1606
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO